

ACTA No.003
CP-MOVIDELNOREP-001-2021
Ibarra 23 de diciembre de 2021

Código del proceso: CP-MOVIDELNOREP-001-2021

Objeto de contratación: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VEHÍCULOS MULTIMARCA – DISTRITO CENTRO SUR”

ACTA DE CONVALIDACIÓN

En la ciudad de Ibarra, provincia Imbabura, a los 22 días del mes diciembre de 2021, en las instalaciones de la Empresa Pública de Movilidad del Norte MOVIDELNOR E.P., ubicada en la Av. Eloy Alfaro y Julio Zaldumbide, dentro del proceso Nro. **CP-MOVIDELNOREP-001-2021** cuyo objeto de contratación es “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VEHÍCULOS MULTIMARCA – DISTRITO CENTRO SUR**”; comparece la Comisión Asesora de conformidad al Reglamento Institucional y notificados por el Delegado de la Máxima Autoridad mediante Memorando Nro.MEP-GA-2021-1213-M de fecha 1 de Diciembre del 2021, para que bajo su responsabilidad lleven adelante el proceso .

I. Orden del día

Convalidación de errores dentro del proceso No. CP-MOVIDELNOREP-001-2021.

ANTECEDENTES

Mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones Nro. 001 del 20 de diciembre del 2021, suscrita por los Miembros de la Comisión asesora se dio a conocer que dentro de este proceso no existieron preguntas.

De conformidad al acta de cierre de ofertas Nro. 002, de fecha 22 de diciembre del 2021, suscrito por la Ab. Katherine Potosi Jefe de la Unidad de Compras Públicas, deja constancia de la recepción de las ofertas presentadas en el proceso No. CP-MOVIDELNOREP-001-2021.

Con fecha 22 de diciembre de 2021, se procede con el Acta de Apertura de Oferta, del proceso para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VEHÍCULOS MULTIMARCA – DISTRITO CENTRO SUR”

CONVALIDACIÓN DE ERRORES.

Una vez realizada la apertura de las ofertas presentadas se procedió a la verificación documental, y en consideración a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el Capítulo V del Título III de la codificación de resoluciones del SERCOP, se determina que: **NO SE REQUIERE DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES POR PARTE DE LOS OFERENTES PRESENTADOS,**



Sin haber otros asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión y se elabora la presente Acta, recomendando continuar con la siguiente etapa del proceso.

Para constancia de lo actuado, suscriben el presente documento la Comisión Asesora.

Dr. RAMIRO JARAMILLO
GERENTE ADMINISTRATIVO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

MGTR. SANTIAGO CHIRIBOGA
GERENTE FINANCIERO

ECO. MICHAEL JIMENEZ
JEFE D. SERVICIOS GENERALES.
TITULAR DEL AREA REQUIRENTE